

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021 00628**

Como se advierte que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante data del 30/03/2023 surtido el trámite de traslado, se hace necesario actualizarla por el despacho, se dispone:

- **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

PAGARE No. 207419301721

CAPITAL Total	\$ 27.642.875,00
Intereses de plazo.....	\$ 6.192.384,00
Intereses de mora	\$ 18.205.496,39
TOTAL	\$ 52.040.755,39

PAGARE No. 4938130529820643-5406900916634736

CAPITAL Total	\$ 33.084.333,00
Intereses de plazo.....	\$ 3.712.010,00
Intereses de mora	\$ 21.789.220,73
TOTAL	\$ 58.585.563,73

1. APROBAR la liquidación de crédito en la suma de **\$110.626.319,12** m/cte.,

2. PONER en conocimiento del interesado, el informe secretarial visto al índice 24 del expediente digital, en el que se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.

3. En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 51 Hoy 13-09-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario

JLV